



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-581-14

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, diez de octubre del año dos mil catorce.- Las diez y veinte minutos de la mañana.-

VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de Auditoría de fecha diez de octubre del año dos mil catorce, Código de Referencia **ARP-06-114-14**, emitido por el Departamento de Auditoría del Sector Presupuesto, Inversiones y Recaudaciones del Estado, de la Dirección General de Auditoría de la Contraloría General de la República; relacionado con la Auditoría Financiera y de Cumplimiento sobre el estado de ejecución presupuestaria del **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, (Nivel Central)**, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece; de conformidad con las credenciales de referencias **MCS-CGR-C-104-04-14, DASPIRE-JARZ-046-04-14** y **MCS-CGR-C-130-05-14, JARZ-061-05-14**, de fechas diez de abril y catorce de mayo de dos mil catorce, respectivamente.- Que la labor de la auditoría se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental en lo aplicable a este tipo de auditoría y tuvo como objetivos específicos: **a)** Expresar una opinión sobre si la ejecución presupuestaria del Ministerio de Relaciones Exteriores (Nivel Central), presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes, las asignaciones presupuestarias y la ejecución de gastos presupuestarios, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 832, “Ley Anual del Presupuesto General de la República dos mil trece” y su modificación; Ley No. 845, “Ley No. 550 Ley de Administración Financiera y de Régimen Presupuestario y su Reforma Ley No. 565; las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario para el año dos mil trece y las Normas de Cierre Presupuestario y Contable del Ejercicio dos mil trece y sus Adendas; **b)** Emitir un informe sobre el control interno del Ministerio auditado; **c)** Emitir una opinión sobre el cumplimiento por parte de la administración del Ministerio de Relaciones Exteriores (Nivel Central), de las leyes, normas y regulaciones aplicables al mismo; **d)** Dar seguimiento a las recomendaciones de control interno y de cumplimiento, resultado de auditorías anteriores y, **e)** Identificar los hallazgos de auditoría a que hubiere lugar y sus posibles responsables.- Que de conformidad con los artos. 26, numeral 3) de la Constitución Política y 53, numeral 1) y 54 de la “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, en fechas quince de mayo de dos mil catorce, se notificó el inicio de auditoría a servidores del ministerio auditado, relacionados con el alcance de la misma, siendo éstos: Licenciados **Samuel Santos López**, Ministro de Relaciones Exteriores; **Luis Octavio Rodríguez López**, Responsable de la Secretaría



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-581-14

General; **Rafael Sánchez Madriz**, Responsable de la Asesoría Legal; **Pedro Joaquín Espinoza Amaya**, Responsable de la División General Administrativa Financiera; **Gustavo Robleto Cruz**, Responsable de la División Financiera; **Gloria Virgenza Dávila Martínez**, Responsable de la División Administrativa y Miembro del Comité Técnico de Contrataciones; Ingenieros **Edwin Uriel Jirón**, Responsable de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento; **Marco Antonio Cárcamo Narváez**, Responsable de la División General de Informática; Licenciados **Ricardo Rodolfo Walsh Mendoza**, Responsable de la Oficina de Contabilidad; **Marcia Amalia Dávila Siles**, Responsable de la Oficina de Presupuesto; **Karen Aracelly Rodríguez Zeledón**, Responsable de la Oficina de Tesorería; **Leslie María Chamorro Hidalgo**, Responsable de la División de Adquisiciones; **Brenda Karina Blandón Castro**, Responsable de Compras; **Danilo Antonio Guevara Torres**, Responsable de Planificación; Máster **Yaosca Calderón Martin**, Responsable de la División de Recursos Humanos; Señores **Félix Alberto Obando Peralta**, Responsable de la Unidad de Almacén; **Aquiles Antonio Borge Rugama**, Responsable de Control de Bienes.- En cumplimiento del arto. 57 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, en el curso de la auditoría se mantuvo constante comunicación con el personal del Ministerio de Relaciones Exteriores, relacionado con las operaciones a examinar.- De los resultados de la labor de auditoría reflejados en el Informe examinado, se observa: **a) Que el estado de ejecución presupuestaria** del Ministerio de Relaciones Exteriores (Nivel Central), por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, presenta razonablemente en todos los aspectos materiales la asignación presupuestaria y la ejecución de gastos presupuestarios de conformidad con lo dispuesto en las leyes, normas y regulaciones que rigen la materia presupuestaria; cuyo presupuesto asignado asciende a la cantidad de **Ciento Ochenta y Siete Millones Doscientos Veintinueve Mil Setenta Córdoba con 57/100 (C\$187,229,070.57)**, y lo ejecutado a la suma de **Ciento Ochenta y Siete Millones Noventa y Dos Mil Quinientos Trece Córdoba con 50/100 (C\$433,092,513.50)**, resultando un saldo por devengar de **Ciento Treinta y Seis Mil Quinientos Cincuenta y Siete Córdoba con 07/100 (C\$136,557.07)**; **b) La evaluación del control interno**, de acuerdo con las pruebas aplicadas, reflejó condiciones reportables de control interno de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental (NAGUN), consistentes en la falta cumplimiento del plan de vacaciones; no existe normativa de control para proteger los vehículos cuando el personal responsable de ellos no está laborando; expedientes de contrataciones menores sin copia de comprobantes de pago y falta de verificación de la actualización de datos de los proveedores; **c) Por lo que hace al seguimiento de las recomendaciones** de control interno y de cumplimiento resultado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, sobre ejecución presupuestaria de la entidad examinada del año dos mil doce, se verificó que el Ministerio de Relaciones Exteriores (Nivel Central), adoptó medidas correctivas adecuadas en



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-581-14

un cien por ciento y, **d)** En relación al **cumplimiento legal**, los resultados de las pruebas realizadas revelaron en las transacciones examinadas, que el Ministerio de Relaciones Exteriores (Nivel Central), cumplió en todos los aspectos importantes con las leyes, normas y regulaciones que le son aplicables.- Estos resultados de auditoría se dieron a conocer al personal de la administración de la entidad auditada en fecha veinticuatro de junio de dos mil catorce, quienes estuvieron de acuerdo con su contenido.- **POR TANTO:** Con tales antecedentes, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere el arto. 9 numeral 1) de la Ley No. 681, “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, **RESUELVEN: I)** Aprobar el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento al estado de ejecución presupuestaria del año dos mil trece del Ministerio de Relaciones Exteriores (Nivel Central), que se ha examinado; **II) No ha lugar** a determinar ningún tipo de responsabilidad a servidores o ex servidores de la entidad auditada, por lo que hace únicamente a los resultados y período examinado de la presente auditoría y, **III)** Por lo que hace a las recomendaciones de control interno señaladas en el respectivo informe de control interno, se previene a la máxima autoridad del mencionado Ministerio, cumplir y hacer cumplir las recomendación realizadas, debiendo informar sobre las medidas correctivas adoptadas a este Órgano Superior de Control en un término no mayor de noventa (90) días de notificada su autoridad, so pena de responsabilidad si no lo hiciera, todo de conformidad con el arto. 103 numeral 2) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.- Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta auditoría, podrían derivarse otras responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos de los presentes, en Sesión Ordinaria Número Novecientos (900) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día diez de octubre del año dos mil catorce, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-